



# Resolución Ministerial

N° 05 28-2023-IN

Lima, 17 ABR. 2023

**VISTOS;** el Acta de Sesión del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana de fecha 10 de abril de 2023, los Informe N° 000025-2023/IN/OGPP/OPMI y N° 000225-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000299-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000673-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000870-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 052-2011 se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (hoy, Dirección General del Tesoro Público), el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana, cuya vigencia es permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia señala que, el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia establece que el Comité de Administración está integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante y el Ministro del Interior o su representante; y, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del aludido Decreto de Urgencia dispone que el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local respectivo, por el monto que determine el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asigna recursos en el Presupuesto Institucional de los gobiernos locales por la suma de S/ 26 174 213,00 (VEINTISEIS MILLONES



CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana, conforme al Anexo II "Financiamiento para las inversiones en materia de seguridad ciudadana en gobiernos locales - año fiscal 2023"; recursos que no pueden ser destinados a fines distintos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, se aprueba los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, en cuyo artículo 10 se establece que es función de los integrantes del Comité aprobar las actas de las sesiones que se lleven a cabo;

Que, con Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, se aprueba Directiva N° 005-2020-IN, "Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", cuyo objeto es establecer los lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo; asimismo, tiene por finalidad establecer que los recursos de dicho Fondo se transfieran a las Entidades solicitantes con criterios de eficiencia, equidad y transparencia en actividades, proyectos y programas en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.4.2 de la referida Directiva establece que, una vez aprobada la lista de inversiones, actividades o programas priorizados por el Comité de Administración de "El Fondo", la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior eleva, a través de la Secretaría General, el proyecto de Resolución Ministerial, propuesto por la Oficina de Presupuesto, en cuyo contenido se encuentran las referidas inversiones, actividades o programas aprobadas por dicho Comité de Administración;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000025-2023/IN/OGPP/OPMI, sustenta la propuesta de priorización de trece (13) inversiones relacionadas a seguridad ciudadana a cargo de gobiernos locales, para su financiamiento a través de recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; la misma que es puesta a consideración del Comité de Administración de El Fondo para la asignación de recursos por el importe de S/ 26 174 213,00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 10 de abril de 2023, de conformidad con el sustento presentado por el Ministro del Interior y en el marco de los dispositivos legales existentes, los miembros del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana aprueban por unanimidad la asignación de recursos de trece (13) proyectos de inversión relacionados a seguridad ciudadana, a cargo de trece gobiernos locales por la suma de S/ 26 174 213,00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los montos señalados en el Anexo II de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Informe N° 000225-2023/IN/OGPP/OPMI, efectúa la evaluación de los recursos asignados a través del FESC, cuyo monto asciende S/ 26 174 213,00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), recursos que permitirán financiar la ejecución de trece (13) inversiones relacionadas a seguridad ciudadana a cargo de gobiernos locales;

Que, con Informe N° 000299-2023/IN/OGPP/ OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.2, de la Directiva N° 005-2020-IN, "Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 940-2020- IN, propone un proyecto de resolución ministerial que aprueba la asignación de recursos por la suma de S/ 26 174 213,00, a favor de trece (13) proyectos de inversión de gobiernos locales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, perteneciente al Fondo Especial para Seguridad Ciudadana, para la aplicación de lo dispuesto dentro del literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;





# Resolución Ministerial

Que, a través del Memorando N° 000673-2023/IN/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Asignación de recursos

Apruébase la asignación de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, por el importe total de S/ 26 174 213,00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión para los gobiernos locales, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

### Artículo 2. Limitación al uso de los recursos

Los recursos asignados por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados a fines distintos para las cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

### Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM.

### Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior





ANEXO

GOBIERNOS LOCALES

(EN SOLES)

N°	CUI	Nombre de la Inversión	Región	Unidad Ejecutora	ASIGNACIÓN FESC
1	2331874	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA -TAHUAMANU - MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA	1,842,314.00
2	2446543	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SACSAMARCA - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA	489,336.00
3	2319596	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	2,648,903.00
4	2435009	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	APURIMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	867,323.00
5	2198267	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	2,680,339.00
6	2433038	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	1,698,166.00
7	2440426	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCHA	490,095.00
8	2467567	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR DE FAJARDO - HUANCAPI	769,664.00
9	2454960	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION	3,961,603.00
10	2448211	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITO DE SANTO TOMAS DE PATA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	HUANCVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	431,367.00
11	2460206	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	AMAZONAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	3,747,307.00
12	2453360	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE MAYOCC - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	HUANCVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAYOCC	420,088.00
13	2311027	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN VEINTISEIS DE OCTUBRE - DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE	6,127,708.00
<b>TOTAL</b>					<b>26,174,213.00</b>



